



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud a los aspirantes que se relacionan y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resolución de 28 de octubre de 2019, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudican plazas que han quedado vacantes. (2022060055)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 28 de octubre de 2019 (DOE núm. 216, de 8 de noviembre), se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, modificada parcialmente mediante Resolución de 20 de abril de 2021 (DOE núm. 81, de 30 de abril).

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2021 (DOE núm. 92, de 17 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se aprobó la relación de plazas que se ofertaban y se estableció el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que superaron el proceso selectivo y en función de la puntuación obtenida se encontraban dentro del número total de plazas ofertadas, así como para aquellos aspirantes que conforme a la base 12.2 de la convocatoria fueron obligados a presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el procedimiento de oferta y adjudicación de plazas indicado anteriormente, por Resolución de 9 de junio de 2021 (DOE núm. 115, de 17 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

De acuerdo con la base 13.3 de la convocatoria y el apartado segundo de la citada Resolución de 12 de julio, la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales.



Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se comunica por las Gerencias de Áreas de Salud que determinados aspirantes no han tomado posesión de las plazas adjudicadas dentro del plazo previsto, por lo que de acuerdo con la precitada base 13.3 de la convocatoria, se dicta Resolución de 29 de septiembre de 2021 (DOE núm. 197, de 13 de octubre), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, declarando el decaimiento en el derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo a determinados aspirantes y nombrado a otros aspirantes al objeto de adjudicar las plazas que quedaron vacantes.

Posteriormente, también se advierte por las Gerencias de Área de Salud que los aspirantes Diego Pérez Bermejo, Carlos Cano Gala, Carlos Lozano Álvarez, Juan Fernando Jimenez Viseu Pinheiro y Abel Martínez Gago, tampoco ha tomado posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo previsto en la antedicha Resolución de 29 de septiembre de 2021, por lo que igualmente procede declarar el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar el decaimiento de los aspirantes que se relación en el anexo I en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría Facultativo Especialista de Área en Cirugía Ortopédica y Traumatología al aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándoles entre las plazas que han resultado vacantes la plaza que se detalla, conforme al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo y la prelación de plazas manifestado.

Tercero. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.



Quinto. Hacer pública la renuncia al citado proceso selectivo de Ignacio Aguado Maestro (DNI***3325**)

Sexto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio. La citada renuncia debe ser en fecha anterior a la de la toma de posesión en el Servicio Extremeño de Salud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de enero de 2022.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
M.^a DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Centro de Trabajo / Ubicación	Turno
33	***1153**	PEREZ BERMEJO, DIEGO	0500	Área de Salud de Cáceres	Libre
34	***4995**	CANO GALA, CARLOS	0700	Área de Salud de Plasencia	Libre
35	***4867**	LOZANO ALVAREZ, CARLOS	0700	Área de Salud de Plasencia	Libre
36	***1794**	JIMENEZ VISEU PINHEIRO, JUAN FERNANDO	0800	Área de Salud de Navalmoral	Libre
37	***5870**	MARTÍNEZ GAGO, ABEL	0300	Área de Salud de Don Benito - Villanueva	Libre

**ANEXO II**

Orden de Elección	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Código Plaza	Centro de Trabajo / Ubicación	Turno
38	***0722**	RABADAN MARQUEZ, GEMA	0800	Área de Salud de Navalморal	Libre

• • •

